

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. AG - 0005 - 2012
De 5 de enero de 2012

Por medio de la cual se aprueba el Plan de Conservación del Águila Harpía (Harpía Harpyja), el Plan de Acción para la Conservación del Jaguar (Pantera Onca) en Panamá y el Plan de Acción para la Conservación de los Anfibios en Panamá y se dictan otras disposiciones.

El suscrito Administrador General Encargado de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece entre las atribuciones de la Autoridad Nacional del Ambiente, emitir las resoluciones y las normas técnicas y administrativas para la ejecución de la política nacional del ambiente y de los recursos naturales renovables, vigilando su ejecución de manera que se prevenga la degradación ambiental".

Que la Ley 24 de 7 de junio de 1995, dispone que la vida silvestre es parte del patrimonio natural de Panamá y declara de dominio público su protección, conservación, restauración, investigación, manejo y desarrollo de los recursos genéticos así como especies, razas y variedades de la vida silvestre, para beneficio y salvaguarda de los ecosistemas naturales.

Que mediante la Ley 18 de 10 de abril de 2002, se declara el Águila Harpía (Harpía Harpyja) ave nacional de Panamá, por ser representativa de nuestra nación desde la época precolombina.

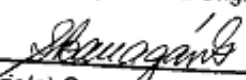
Que mediante la Ley 9 de 12 de abril de 1995, se aprueba el Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de Áreas Silvestres Prioritarias en América Central; los presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, suscriben el referido convenio, conscientes de la relación existente entre conservación y desarrollo sustentable y reafirmando su decisión de enfrentar con acciones enérgicas, la preservación, rescate, restauración y utilización racional de nuestros ecosistemas, incluyendo especies de flora y fauna amenazada.

Que a través de la Resolución No. AG-0467-2009, de 29 de junio de 2009, la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, dicta disposiciones para la elaboración y ejecución de un Plan de Acción Nacional para la Conservación de los Anfibios de Panamá.

Que mediante la Resolución señalada en el párrafo anterior, se ordena establecer y coordinar alianzas estratégicas con organismos e instituciones nacionales o internacionales, sectores académicos y gubernamentales, a través de acuerdos o convenios de cooperación, para la elaboración y ejecución del Plan de Acción Nacional para la Conservación de los Anfibios.

Que los documentos denominados Plan de Conservación del Águila Harpía (Harpía Harpyja), Plan de Acción para la Conservación del Jaguar (Panthera Onca) en Panamá y Plan de Acción para la Conservación de los Anfibios en Panamá, han sido elaborados por el Departamento de

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Fiel Copia de su Original


Secretario(a) General Fecha: 06/01/2012



Biodiversidad y Vida Silvestre de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, con la colaboración de entidades públicas y privadas.

Que el objetivo del Plan de Conservación del Águila Harpía, es proporcionar las herramientas que impulsen la conservación y manejo de las poblaciones del Águila Harpía en su hábitat natural y entre los objetivos específicos están: a corto plazo, mantener el número actual de parejas que se estima existen a lo largo del territorio nacional; a mediano y largo plazo, se necesita definir e identificar el rango territorial óptimo para la supervivencia de las poblaciones de Águilas Harpías y monitorear sus presas las cuales se encuentran en la Lista Nacional de Especies en Peligro y a largo plazo, se pretende desarrollar planes de conservación y manejo de las áreas boscosas para la expansión del territorio óptimo de supervivencia de la especie.

Que el objetivo del Plan de Acción para la Conservación de Anfibios en Panamá, es asegurar la conservación de las poblaciones de anfibios, a través de la implementación de acciones que promuevan la investigación y el manejo tanto *in-situ* (en su hábitat) como *ex-situ* (en el laboratorio); además de fomentar la educación de la sociedad en general.

Que dadas las consideraciones antes mencionadas, el suscrito Administrador General Encargado de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Plan de Conservación del Águila Harpía (Harpía Harpyja) el Plan de Acción para la Conservación del Jaguar (Pantera Onca) en Panamá y el Plan de Acción para la Conservación de los Anfibios en Panamá.

Artículo 2. Delegar en la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, a través del Departamento de Biodiversidad y Vida Silvestre, la coordinación con las diferentes direcciones de la ANAM y con las personas naturales o jurídicas (estas públicas o privadas, nacionales o internacionales), para la ejecución y seguimiento de los planes aprobados en esta Resolución.

Artículo 3. Estos planes tendrán una vigencia de cinco (5) años, finalizado este plazo la ANAM, promoverá su debida actualización de acuerdo a las estrategias de conservación que se desarrollen en el futuro.

Artículo 4. Esta Resolución modifica el resuelto tercero de la Resolución No. AG-0467-2009 de 29 de junio de 2009.

Artículo 5. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 18 de 10 de abril de 2002, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 24 de 7 de junio de 1995, Ley 9 de 12 de abril de 1995, Ley 2 de 12 de enero de 1995, Resolución AG-0467-2009 de 29 de junio de 2009, Resolución AG-0684-2011, de 30 de noviembre de 2011 y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

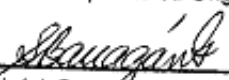
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SILVANO VERGARA
Administrador General Encargado



Autoridad Nacional del Ambiente
Resolución AG-0005-12
Fecha 5-1-12
Página 2 de 2

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Fiel Copia de su Original


Secretario(a) General Fecha: 06/01/2012